

# UN ESTUDIO DE LOS ANTECEDENTES SOCIOLÓGICOS (SOCIOHISTÓRICOS) DEL ARTÍCULO 3 CONSTITUCIONAL

MARIO RUIZ ORTEGA

## I INTRODUCCIÓN

El objetivo central de este escrito es hablar de los antecedentes sociohistóricos del artículo 3 constitucional, cuya importancia es fundamental desde 1917 a la fecha, ya que las políticas y prácticas educativas están inspiradas en dicho postulado. Por lo anterior, las fuentes que revisamos representan los diversos textos constitucionales redactados a partir del periodo moderno de la historia de nuestro país y de algunas publicaciones de especialistas sobre el tema.

Partimos de la idea que sostiene que en el pasado se encuentran los elementos para entender el presente y con ello, bosquejar escenarios de futuro. Veamos entonces qué es lo que las diversas fuentes nos aportaron para entender lo que nos hemos propuesto indagar. El lector encontrará en este texto un ejercicio cronológico sobre los sucesos que han conformado lo que actualmente conocemos como sistema educativo, señalando en cada momento las condiciones sociales y políticas del país.

En el naciente mundo moderno la educación era considerada como una

**RESUMEN:** El presente texto es parte de un amplio trabajo que se encuentra en proceso desde una perspectiva socio-educativa. En estas notas el lector encontrará los hallazgos que se obtuvieron al estudiar los antecedentes socio-históricos del artículo tercero constitucional, columna vertebral en la que se sustenta el actual sistema educativo de México. El propósito principal fue conocer los diversos sucesos que influyeron en los destinos de la joven nación independiente y en particular la conformación del marco jurídico y normativo del Estado Nacional como principal argumentación para impulsar la enseñanza y la educación en los siglos *xix* y *xx*.

La ruta seguida en este periplo llevó a una revisión de las constituciones mexicanas partiendo de la de 1814 hasta la vigente de 1917. De igual forma se consultaron algunos materiales oficiales emitidos por organismos gubernamentales y las opiniones de especialistas en la materia.

El trabajo mostró las fortalezas y debilidades tanto de sus antecedentes como del propio artículo tercero hasta nuestros días, contribuciones importantes para comprender nuestro sistema educativo teniendo en cuenta los vaivenes de acontecimientos políticos, ideológicos, religiosos y económicos que son, finalmente los que lo han definido.

**PALABRAS CLAVE:** Estado, sistema educativo, Constitución, enseñanza, sociedad, política.

**ABSTRACT:** This text is part of a broad work that is in process from a socio-educational perspective. In these notes, the reader will find the findings that were obtained when studying the socio-historical background of the third constitutional article, a backbone in which the current educational system of Mexico is supported. The main purpose was to know the various events that influenced the destiny of the young independent nation and in particular the conformation of the legal and normative framework of the National State as the main argument for promoting education and education in the nineteenth and twentieth centuries.

The route followed in this journey led to a revision of the Mexican constitutions starting with that of 1814 until the current one in 1917. Likewise, some official materials issued by government agencies and the opinions of specialists in the field were consulted.

The work showed the strengths and weaknesses of both their backgrounds and the third article to our days, important contributions to understand our

MARIO RUIZ ORTEGA es profesor de tiempo completo del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, Universidad de Guadalajara.

especie de panacea para el desarrollo de las naciones y en el caso de México era fundamental contar con un cuerpo jurídico en el que quedara claro el proceder del Estado ante la enseñanza y la educación para los mexicanos. Eran tiempos de muchas y diversas carencias para casi la totalidad de la población.

## LOS INICIOS

Después de la conquista española durante 300 años la enseñanza en nuestro territorio estuvo bajo el dominio de la Iglesia católica cuyo propósito central era sustituir las ideas y concepciones de la cultura prehispánica y formar esquemas de vida favorables a España, lo que se logró mediante el establecimiento de un modelo de enseñanza basado en la *instrucción*, con notable influencia del pensamiento kantiano, como lo afirma Castrejón (1986). Los inicios del siglo XIX eran tiempos en los que las posturas de los grupos liberal y conservador planteaban sus puntos de vista para que el país entrara en un proceso de crecimiento y desarrollo, pero la diversidad de sus enfoques se traducían en enfrentamientos políticos e ideológicos con los efectos sociales y educativos que iremos presentando.

Lograda la Independencia de la Corona española en 1821, la orientación de la enseñanza en nuestro territorio se aleja del predominio eclesiástico y opta por un pensamiento basado en la naturaleza humana y en la libertad; esto se tradujo en la adopción de un nuevo enfoque basado en la *formación* (CESOP, s/f). Con la implementación de la nueva forma de enseñanza el país entraba a la era moderna.

Como lo estamos viendo, la historia moderna en nuestro país inicia en un contexto de cambios favorables pero también de enfrentamiento de ideas e intereses. Así las cosas, se consideró que ya era tiempo de ocuparse de las grandes tareas y retos que la nación tenía ya acumulados. Como una forma de avanzar en ese sentido se definie-

educational system taking into account the vagaries of political, ideological, religious and economic events that are, finally, those that have defined it.

KEY WORDS: State, educational system, Constitution, education, society, politics.

ron los principios fundamentales que normarían la organización social, productiva, política y cultural del país y, como parte de ese proceso, los primeros lineamientos para la enseñanza.

Según el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI, 1994), la población en el México de principios del siglo XIX era de aproximadamente 6 000 000 de personas. En el mismo periodo el analfabetismo alcanzaba 92% de acuerdo con el primer censo elaborado por la misma dependencia en 1895.

Como veremos más adelante con mayor detalle, la atención centrada en la enseñanza no fue una prioridad para la clase política y el gobierno. La afirmación que hacemos, tal vez temeraria, pienso que tiene sentido porque la redacción de los documentos de principios del siglo XIX para ese sector es muy reducida, con escasa argumentación y con notable ausencia de una visión que respondiera a las necesidades de una población que, como vimos, casi en su totalidad era analfabeta.

Iniciemos entonces con la revisión de las constituciones de 1824, 1836, 1857, 1917 y las adiciones y reformas incluidas a la última, vigente hasta hoy. También, consideramos importante incluir algo de información sobre la influencia que la Constitución de Cádiz de 1812, tuvo sobre los sucesos que aquí nos ocupan.

## LA CONSTITUCIÓN DE CÁDIZ DE 1812

Para comenzar habría que reconocer la significativa influencia que tuvo la Constitución Política de la Monarquía Española promulgada en Cádiz en 1812, sobre los acontecimientos

ocurridos en el territorio mexicano que en aquellos años formaba parte de la Corona española como Nueva España, circunstancia que favorecía la movilidad de funcionarios y políticos entre ambas naciones. Eran tiempos en los que España enfrentaba tres grandes situaciones: a) mantener la resistencia ante la ocupación de su territorio por los franceses, b) conservar su presencia y dominio en los territorios de América y c) la elaboración de una Constitución. Para dar respuesta al problema de su presencia en América, los promotores de las Cortes de Cádiz consideraron importante contar con la participación de algunos representantes de la Nueva España, como el caso de Miguel Ramos Arizpe, mexicano ilustre, de quien la comisión redactora del texto constitucional monárquico, adoptó la Memoria presentada por el diputado coahuilense de la que tuvieron especial trascendencia los artículos constitucionales referidos al ayuntamiento y diputaciones provinciales como figuras centrales en las nuevas formas de organizar la política tanto en la Península como en América, como lo apunta Ferrer Muñoz (1993). En palabras de Gamas Torruco (2013):

la contribución más importante de la Constitución de Cádiz para el constitucionalismo mexicano fue la institución de las diputaciones provinciales... Por ello es históricamente necesario relacionar la Constitución de 1812 con el federalismo mexicano (p. 259).

Si hubo una influencia importante en los aspectos de política, veamos entonces sobre la enseñanza qué es lo que se plantea el constituyente de Cádiz.

Es en el Título IX. De la Instrucción Pública. Capítulo Único. Artículos 366

al 371 de la Constitución española donde se definen los criterios sobre la enseñanza. Señalaré lo que compete al objetivo que nos propusimos:

Art. 366: "...se establecerán escuelas de primeras letras, en las que se enseñará a los niños a leer, escribir y contar, y en el Catecismo de la Religión Católica..."

Art. 367: "...las Universidades enseñarán todas las ciencias, literatura y bellas artes."

Art. 371: "Todos los españoles tienen la libertad de escribir, imprimir y publicar sus ideas políticas sin necesidad de licencias, revisión o aprobación alguna anterior a la publicación..." (BDM, s/f, pp. 139-140).

Son claros los propósitos al establecer que la ley velará por: una enseñanza básica de orientación eclesiástica y una adelantada y destacada mención de lo que hoy conocemos como libertad de expresión. Como iremos observando, algunos elementos del espíritu de dicha ley guarda una estrecha relación con algunos de los postulados en la cultura constitucional de nuestro país.

#### LA CONSTITUCIÓN DE 1824

La primera Constitución mexicana fue en 1824. Los antecedentes de este primer Decreto constitucional, como ya se dijo, fueron la Constitución de Cádiz y el primer manifiesto que los sacerdotes ilustrados y también insurgentes Hidalgo y Morelos presentaron con el nombre de "Sentimientos de la Nación", documento en el cual exponían sus ideas sobre la libertad y la independencia y que fueron una base firme para la redacción de la Constitución de Apatzingán en 1814.

Estos primeros textos fueron fundamentales porque sentaron las bases para la nueva edificación de nuestro país y como parte de eso por contener los primeros lineamientos dedicados a la enseñanza. Como ejemplo de la importancia de los dos antecedentes, están los artículos dedicados a la enseñanza en el constitucional de Cádiz y

que ya comentamos. El texto de 1824 por su parte, contiene un artículo que habla de la enseñanza:

50. Las facultades exclusivas del congreso general son las siguientes:

I. Promover la ilustración: asegurando por tiempo limitado derechos exclusivos a los autores por sus respectivas obras, estableciendo colegios de marina, artillerías e ingenieros; erigiendo uno o más establecimientos en que se enseñen las ciencias naturales y exactas, políticas y morales, nobles artes y lenguas; sin perjudicar la libertad que tienen las legislaturas para el arreglo de la educación pública en sus respectivos Estados (Biblioteca Jurídica Virtual UNAM, s/f-a, p. 365).

Llama la atención la brevedad del texto constitucional mexicano referido a la enseñanza. Aquí nos hacemos varias preguntas: ¿había poco interés acerca de la importancia estructural que para cualquier nación tiene la educación, sobre todo cuando ya se tenía conocimiento de las experiencias de otros países?, ¿la visión de los participantes en la redacción del texto constitucional necesaria para sentar las bases educativas apropiadas para el momento estaba fuera del contexto internacional?, ¿se carecía de personajes con una visión más amplia que rebasara al grupo dominante en el ámbito de la política?

Se sabe de personajes de la época de gran nivel intelectual como el historiador liberal José María Luis Mora (1986), quien sostenía que: "Nada es más importante para un Estado que la instrucción de su juventud" (p. 222). Es clara la diferencia de pensamiento entre políticos y humanistas. Es probable que las respuestas a nuestras interrogantes se encuentren en tales diferencias.

En el primer cuarto del siglo XIX, nuestro país había sido gobernado por un primer imperio con Agustín de Iturbide. Muchos retos por delante deparaban a la dirigencia política y al

pueblo en general. Pero las fuentes históricas nos muestran que para los gobernantes la tarea inmediata era la de fortalecer el sistema político; así lo expresan al establecer las bases para los tres poderes, la libertad y el programa federado. También es válido decir que en tal contexto, el hecho de haber incluido un artículo en el que se asoman algunas referencias al tema de la enseñanza podría considerarse como un importante acierto; punto de arranque para que en los años siguientes cobrara una importancia fundamental para el desarrollo de la política educativa del resto del siglo. Entonces había quedado sembrada la semilla. Un aspecto trascendente de ese hecho es que a partir de entonces inicia la historia de la educación formal en México.

Si en el artículo 50 pudimos ver como la educación oficial estaba orientada a dotar de recursos humanos formados para la milicia, la política y en menor medida la enseñanza del castellano y algunos oficios y artes, podemos explicarnos porque la educación en las primeras décadas de tal periodo haya sido pragmática, y por lo tanto, su importancia particular al hacer énfasis en la enseñanza para la producción. Era apremiante dar respuesta a las necesidades en un periodo de transición político-social marcado por una enorme pobreza y por una estructura de desigualdades sociales muy grave.

No debemos dejar de lado hacer mención que en 1822 apareció la Compañía Lancasteriana en México y que fue promovida por la iniciativa privada con el propósito de difundir la enseñanza mutua/libre. Su importancia reside también en el hecho que el gobierno federal le haya asignado la responsabilidad de encabezar la Dirección General de Instrucción Pública. Después de muchos años este proyecto entró en decadencia principalmente porque el gobierno decidió fundar las escuelas primarias para enseñar los adelantos de la época, como lo apunta Dorothy T. Estrada (1973).

Una década más tarde el contexto en el país continuaba siendo complicado y continuaba en la búsqueda de escenarios que le permitiera avanzar. La lucha entre liberales y conservadores se centraba en el plano político-ideológico, situación que condujo a nuevos enfrentamientos internos con el propósito de definir un sistema político-social. La postura del federalismo que defendía la libre participación de los estados en la definición de los destinos de la nación, se antojaba momento propicio para que sus defensores establecieran los principios de un sistema educativo para todo el territorio; pero nada más alejado de la realidad. Los defensores del centralismo que simpatizaban con un proyecto en el que los estados quedaban subordinados a los designios del centro, creían conveniente establecer un modelo monárquico que simpatizara con la oligarquía local y, por lo tanto, las posibilidades para el surgimiento de un proyecto que sentara las bases para la educación nacional era inviable. Políticamente el país estaba en una difícil disyuntiva. La inestabilidad marcaba nuevamente el territorio. Lo anterior dejaba al descubierto, al menos de manera temporal, la tarea educativa. En ese contexto a pesar de que el proyecto liberal ganaba presencia, fue el plan centralista encabezado por Santa Anna, el que lideró un nuevo proyecto de organización social para la nación al promulgar las *Siete Leyes*, como se conocía la Constitución de 1836. La Ley Sexta de la nueva Constitución, en el apartado referido a la División del territorio de la República y gobierno interior de sus pueblos, es donde volvemos a encontrar nuevas referencias a la educación:

Artículo 14. Toca a las juntas departamentales:

I. Iniciar las leyes relativas a impuestos, educación pública, industria, comercio, administración municipal y variaciones

constitucionales... III. Establecer escuelas de primera educación en todos los pueblos de su Departamento, dotándolas competentemente de fondos de propios y arbitrios, donde los haya, e imponiendo moderadas contribuciones donde falten (Biblioteca Virtual Cámara de Diputados, s/f-a, p. 122).

Artículo 25. Estará a cargo de los ayuntamientos, la policía de salubridad y comodidad: cuidar...de las escuelas de primera enseñanza que se paguen de los fondos del común... (p. 123).

Aunque en el nuevo texto constitucional están señaladas las nuevas tareas educativas, de nueva cuenta las referencias al quehacer educativo son breves y muy generales al situarlas junto a otras tareas de muy diversa naturaleza para un país que requería de procesos y políticas educativas de mayor alcance para fortalecer la identidad cultural, social, científica y profesional, como una base estructural que permitiera avanzar hacia el desarrollo y el crecimiento internos. El poder conservador ganaba terreno.

#### CONSTITUCIÓN DE 1857

Las constantes disputas por el poder político y económico no cesaban y el territorio mexicano enfrentaba a una nueva experiencia de lamentables consecuencias. El estado crítico en que se encontraba fue propicio para las primeras intervenciones en la época independiente. Primero la llamada "Guerra de los pasteles" con Francia (1838), resultado de la cual nuestro país quedaba endeudado. Después vino la intervención estadounidense (1846-1848), la que según atestiguó la Secretaría de Marina (2015), tuvimos un triste y vergonzoso resultado: la pérdida de 55% de nuestra extensión territorial. Tan catastróficos fueron los resultados que el grupo liberal acordó acelerar la restitución de la Constitución de 1824, a la que se le adicionó el Acta Constitutiva y

de Reformas de 1847 propuesta por el destacado jurista Mariano Otero, para que finalmente y a pesar de los problemas, fuera declarada una nueva Constitución en 1857.

La prolongada confrontación entre los grupos políticos que por varias décadas sumió al país, esta vez adquirió favorables repercusiones en el ámbito educativo al establecer la obligatoriedad del laicismo en la enseñanza. Con el triunfo de la joven república liberal las leyes juaristas de carácter reformista eran el nuevo marco institucional para otorgar a la enseñanza una estructura pedagógica sustentada en las Leyes Orgánicas de Instrucción de 1867 y 1869.

Señalemos los aportes a la educación en este tiempo

En el Título I, Sección I. Sobre los Derechos del hombre.

Artículo 3º.

La enseñanza es libre. La Ley determinará qué profesiones necesitan título para su ejercicio y con qué requisitos se deben expedir (Biblioteca Virtual Cámara de Diputados, s/f-b, p. 162).

El anterior enunciado retoma el espíritu de libertad que desde la independencia había sido declarado. La connotación que contiene el texto del nuevo artículo es bastante general, por lo que se puede entender una y mil cosas al respecto; por ejemplo, que será el Estado quien regule el ejercicio de la enseñanza y quien otorgará el reconocimiento de los estudios, lo cual da un golpe político a la Iglesia, institución que participaba abiertamente en la actividad educativa y de formación. Pero al mismo tiempo no define con la debida precisión el alcance que tendrá esa libertad ni a qué tipo de enseñanza se refiere, tampoco sus objetivos particulares ni un modelo pedagógico a seguir. Una legislación ampliada sobre la materia nuevamente quedaba para otro momento.



A pesar de todos los sucesos ocurridos, los mexicanos ya contaban con un artículo específico dedicado a la enseñanza. Como puede apreciarse, tuvieron que pasar un poco más de 40 años para que la legislación mexicana incluyera algunos de los rasgos que la Constitución de Cádiz ya había establecido. Parece ser que los mexicanos aprendemos tardíamente de las buenas experiencias del entorno.

#### CONSTITUCIÓN DE 1917

Llegamos a nuestra Carta Magna del siglo xx. Este documento desde que fue decretado ha sido el que ha señalado los rumbos del país en todas las áreas y por lo tanto también los de la educación.

Después de la Guerra de Reforma, el fortalecimiento del frente liberal encabezados por Gómez Farías y Juárez, había marcado una época para la que se perfilaron los nuevos actores sociales con poder político. Nuevos aires de dictadura soplaban con fuerza.

Porfirio Díaz asumió la presidencia de la República y en ella se quedó por más de 30 años (1876-1911), tiempo durante el cual los grupos de poder militar, el político y el económico trasnacional se fortalecieron de manera desproporcionada. Las tendencias liberal y conservadora daban paso al positivismo como orientación político-social predominante a principios del nuevo siglo. Personajes como Gabino Barreda, Justo Sierra, entre otros, formaban el grupo de los "científicos", simpatizantes del gobierno en turno que proclamaban la importancia de la ciencia para el establecimiento de una política nacional como lo asienta Juan Prada (1989). Establecido el poder dictatorial, Díaz se dio a la tarea de impulsar el desarrollo y el crecimiento económico, medida que ha sido aplaudida por muchos pero que tuvo un alto costo social. En ese contexto, las rebeliones no se hicieron esperar: los campesinos de Tomóchic en 1891, la

huelga de los mineros de Cananea en 1906 y la Huelga de los obreros textiles de Río Blanco en Veracruz en 1907, son las manifestaciones más claras del descontento social. La mano dura del gobierno recurre a la represión para sofocar cualquier manifestación en su contra y evitar verse en la necesidad de modificar sus planes de crecimiento y expansión económica de clara tendencia capitalista. La tarea urgente en esos años era establecer "Paz, Orden y Progreso". Los hermanos Flores Magón, desde su activismo periodístico criticaron al régimen, motivo suficiente para que fueran expatriados en 1904.

Se agudizaban las injusticias hacia la población. Un siglo no había sido suficiente. La mayoría de los mexicanos continuaban siendo víctimas de las injusticias en contraste con la abundancia que pocos disfrutaban. Se sembraban los antecedentes que desembocarían en una Revolución en 1910. Nuevos actores y viejas escenas han sido las constantes en la truculenta historia de México.

La revolución estalla con la participación de nuevos actores: Francisco I. Madero, Francisco Villa y Emiliano Zapata, quienes abanderaron el movimiento. Fuerzas contrarrevolucionarias encabezadas por Victoriano Huerta usan la traición y el asesinato para dismantelar los ejércitos de Villa y Zapata y a otras fuerzas de oposición. Es entonces cuando Venustiano Carranza con el apoyo de Álvaro Obregón enfrentan a Victoriano Huerta y convocan al Congreso Constituyente para redactar una nueva versión de la Constitución de 1857, de la cual emerge la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos en 1917. Se creaban las condiciones para el surgimiento de un país de instituciones. Es en este escenario que se funda la Secretaría de Educación Pública (SEP) dirigida por José Vasconcelos, destacado intelectual mexicano, que llegara a postularse como candidato a la presidencia de México, sin llegar

a conseguirlo. A él se debe el primer sistema de bibliotecas, una inteligente cruzada contra el analfabetismo, entre otras muchas acciones, contribuyendo al desarrollo de la cultura del pueblo mexicano.

Hoy se reconoce que el texto constituyente de 1917 tuvo un impacto fundamental en la redacción de numerosas constituciones en el mundo, por su fuerte contenido social. Tal ha sido la influencia de nuestra Carta Magna que ha sido propuesta por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) para que sea declarada patrimonio documental mundial, como lo explicó Andrés Roemer, embajador mexicano ante el organismo internacional (*El Economista*, 2017).

Detengámonos ahora en el artículo 3 de la nueva constitución para ver cuál ha sido el legado que la revolución dejó para el tema educativo.

Aquí el texto original redactado en 1917:

Título Primero. Capítulo I. De las Garantías individuales.

Artículo 3°.

La enseñanza es libre; pero será laica la que se dé en los establecimientos oficiales de educación, lo mismo que la enseñanza primaria, elemental y superior que se imparta en los establecimientos particulares. Ninguna corporación religiosa, ni ministro de algún culto, podrán establecer o dirigir escuelas de educación primaria. Las escuelas primarias particulares solo podrán establecerse sujetándose a la vigilancia oficial.

En los establecimientos oficiales se impartirá gratuitamente la enseñanza primaria (Biblioteca Jurídica Virtual UNAM, s/f-b, p. 98).

Al texto original se le han hecho varias reformas y adiciones; para nuestro propósito nos detendremos en las versiones de los años 1934, 1946, 1980, 1992, 1993, 2002, 2011, 2012 y de forma particular la Reforma educativa de 2013.

1934. Gobierno del General Lázaro Cárdenas Solórzano:

La educación que imparta el Estado será socialista...; ...impartirá educación secundaria y normal; La formación de planes, programas y métodos de enseñanza corresponderá en todo caso al Estado; No podrán funcionar los planteles particulares sin haber obtenido previamente...la autorización expresa del poder público; el Estado puede revocar... las autorizaciones concedidas; el Congreso de la Unión...expedirá las leyes necesarias, destinadas a distribuir la función social y educativa... fijar las aportaciones económicas correspondientes y señalar las sanciones... (Biblioteca Jurídica Virtual UNAM, s/f-b, pp. 98-99).

Aquí abrimos un breve paréntesis debido a la importancia e impacto que en su momento tuvo para el país una experiencia de gobierno que radicalizaba en muchos temas con los gobiernos antecesores: nos referimos al Cardenismo.

Al concluir el Maximato, conocida así la etapa de 1928 a 1934, durante la cual el "Jefe Máximo de la revolución" Plutarco Elías Calles, puso de manifiesto sus diferencias con la Iglesia católica, generando un fuerte conflicto de carácter político, ideológico que derivó en la llamada Guerra Cristera. Una vez concluidos tales enfrentamientos, al llegar a acuerdos con la Santa Sede, se dan las condiciones para el surgimiento de un nuevo mandato presidencial encabezado por el general Lázaro Cárdenas Solórzano, quien da un giro radical al proyecto nacional de Calles y Obregón, mediante una serie de reformas a través de las cuales planeó un modelo socialista para el país y por ende para la educación.

Las reformas cardenistas abarcaron prácticamente todos los sectores: el campo, las fábricas, las minas, los recursos naturales, las relaciones internacionales y desde luego la educación como un bastión para avanzar en la justicia social.

La educación promovida por Cárdenas enfrentaba varias contradicciones, a saber una que es fundamental al pretender generar la educación socialista en el seno de una sociedad que seguía siendo capitalista (Piñera, 2002). En efecto, el proyecto cardenista si bien es el que más se acerca a los sectores de trabajadores a quienes dotó no solo de recursos para el trabajo sino que les ofreció el medio para defenderlo a través de la educación y la organización gremial, el contexto regional e internacional no le era del todo favorable, sobre todo si consideramos la vecindad con los Estados Unidos de Norteamérica, cabeza del capitalismo en el mundo que se había fortalecido después de la caída del fascismo y el nacismo al concluir la segunda Guerra Mundial.

1946. Gobierno de Miguel Alemán Valdés:

La educación que imparta el Estado...fomentará el amor a la Patria y la conciencia de la solidaridad internacional...; se basará en el progreso científico..., luchará contra la ignorancia y sus efectos...; será democrática; contribuirá a la mejor convivencia humana (Biblioteca Jurídica Virtual UNAM, s/f-b, pp. 99-100).

Los valores que fomentan el nacionalismo, involucrarse con lo que acontece en el entorno sin fronteras, abatir los individualismos, el conocimiento científico como forma para la transformación, son éstos los elementos destacados propuestos para la educación de mediados del siglo xx.

1980. Gobierno de José López Portillo y Pacheco:

Las universidades y las demás instituciones de educación superior a las que la Ley otorgue autonomía, tendrán la facultad y la responsabilidad de gobernarse a sí mismas... (pp. 100-101).

La autonomía es una aportación fundamental para el desarrollo de

las universidades en libertad incondicional.

1992-1993. Gobierno de Carlos Salinas de Gortari:

Contribuirá...a sustentar los ideales de fraternidad e igualdad de derechos de todos los hombres, evitando los privilegios de razas, de religión, de grupos, de sexos o de individuos.

...El Ejecutivo Federal considerará la opinión de los gobiernos de las entidades federativas... y de los diversos sectores sociales involucrados en la educación, en los términos que la ley señale; ... el Estado promoverá y atenderá todos los tipos y modalidades educativos -incluyendo la educación superior- necesarios para el desarrollo de la Nación, apoyará la investigación científica y tecnológica, y alentará el fortalecimiento y difusión de nuestra cultura (pp. 101-102).

La igualdad como principio para la convivencia humana, el federalismo educativo que permita el desarrollo de acuerdo con las características de cada entidad, diversifica la enseñanza al incluir en el sistema educativo otras modalidades de aprendizaje basadas en las tecnologías informáticas.

En este periodo cabe resaltar la publicación de la Ley General de Educación, texto legislativo bastante amplio que es digno de ser analizado en forma particular en otro momento. Dicha Ley, sería retomada en 2013, por el gobierno de Peña Nieto para ser reformada.

2002. Gobierno de Vicente Fox Quezada:

El Ejecutivo Federal considerará la opinión de los gobiernos de las entidades federativas y del Distrito Federal, así como de los diversos sectores sociales involucrados en la educación... (pp. 102-103).

En las tareas educativas todos necesitamos de todos, la educación no es solo asunto de los gobiernos, por el bien de toda la sociedad se deben involucrar todos los agentes sociales.

2011-2012. Gobierno de Felipe Calderón Hinojoza:

Se establece como obligatoria la educación media superior". Se adiciona en el Art. 31, se incluye "entre las obligaciones de los mexicanos, hacer que sus hijos reciban educación media superior (DOF, 2012).

Se amplía la oferta educativa en un nivel que favorece enormemente a la formación de las nuevas generaciones ampliando su visión de la vida y su movilidad integral.

2013-2016. Gobierno de Enrique Peña Nieto:

El ingreso al servicio docente y la promoción a cargos con funciones de dirección o de supervisión en la educación básica y media superior que imparta el Estado, se llevarán a cabo mediante concursos de oposición que garanticen la idoneidad de los conocimientos y capacidades que correspondan. La ley reglamentaria fijará los criterios, los términos y condiciones de la evaluación obligatoria para el ingreso, la promoción, el reconocimiento y la permanencia en el servicio profesional con pleno respeto a los derechos constitucionales de los trabajadores de la educación. Serán nulos todos los ingresos y promociones que no sean otorgados conforme a la ley.

Para garantizar la prestación de servicios educativos de calidad, se crea el Sistema Nacional de Evaluación Educativa. La coordinación de dicho sistema estará a cargo del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación. El Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación será un organismo público autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propio. Corresponderá al Instituto evaluar la calidad, el desempeño y resultados del sistema educativo nacional en la educación preescolar, primaria, secundaria y media superior.

La ley establecerá las reglas para la organización y funcionamiento del Instituto, el cual regirá sus actividades con apego a los principios de independencia, transparencia, objetividad, pertinencia, diversidad e inclusión (DOF, 2013 y 2015).

La Reforma de 2012 en los últimos cinco años generó una franca confrontación entre dos sectores: al gobierno como protagonista principal de la Reforma a través de la SEP y una buena parte del magisterio. El centro del conflicto ha sido sin duda la evaluación a los profesores con propósitos de mejorar la calidad de la educación. Sin embargo, por el tinte político que ha alcanzado el conflicto, se han involucrado investigadores, docentes, estudiantes, directivos, sindicatos, padres de familia, sectores productivos, incluso ha habido manifestaciones de sectores sociales de muchos países con opiniones a favor del sector magisterial. Ante un conflicto que ha tenido momentos de mayor tensión y de aparente tregua, la sociedad en general tiene la importante tarea de comprender –cada uno en su particular ámbito de participación– ese proceso a la luz de la historia de la educación. Creo que será el espíritu crítico el que abonará de forma clara las verdades sobre la Reforma, sus efectos y la confrontación. Y deberá ser de esa y no de otra forma porque el país se encuentra en un nuevo contexto económico, social y sobre todo educativo. El estudio de los fenómenos socioeducativos deberán ser abordados con un enfoque multidisciplinario e interdisciplinario, fortaleciendo el diálogo académico con una mirada de largo alcance y con un decidido enfoque ético. Esta es una tarea pendiente.

#### CONCLUSIONES

La educación en México dejó de ser solo ilustrada al incluir todas las corrientes de pensamiento: amplió la cobertura de sus servicios al ser nacional; diversificó y amplió los grados de estudio al pasar de primera educación a la universitaria; es gratuita y financiada por el Estado hasta el nivel medio superior cuando en sus inicios debían participar otros arbitrios; surge la regulación para las universidades a

través de la autonomía; se fomenta una educación de calidad para estar a tono con los nuevos avances científicos; se añade un fuerte componente para la integración social; se debe respetar el derecho que la población tiene para conocer las posturas y enfoques de los sectores que han intervenido en lo educativo para bien y para mal; el fenómeno educativo tiene como contexto una estructura de desigualdades; cada entidad, municipio, escuela y salón de clase es diferente y que para efecto de avanzar, las políticas deben tomar en cuenta esas diferencias; el país depende de sus propias fortalezas y no debemos estar a merced de intereses exteriores, salvo las aportaciones que nos fortalezcan; hay una gran responsabilidad en este ejercicio porque los mexicanos debemos recuperar la confianza mediante el cumplimiento de la ley por parte de las instituciones oficiales y sociales en general y las educativas en lo particular; la educación debe hacer su tarea para que la sociedad haga realidad tanto sus aspiraciones materiales como humanas.

---

#### BIBLIOGRAFÍA

- Biblioteca Digital Munidal-BDM. (s/f). Constitución Política de la Monarquía española promulgada en Cádiz en 1812. Disponible en <https://www.wdl.org/es/item/15287/>
- Biblioteca Jurídica Virtual UNAM. (s/f-a). Constitución Federal de los Estados Unidos Mexicanos de 1824. Recuperado el 22 de enero de 2018, de <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/4/1671/35.pdf>
- Biblioteca Jurídica Virtual UNAM. (s/f-b). Texto original de la Constitución de 1917 y de las reformas publicadas en el *Diario Oficial de la Federación* del 5 de febrero de 1917 al 10. De junio de 2009. Recuperado el 22 de enero de 2018, de <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/6/2802/8.pdf>
- Biblioteca Virtual Cámara de Diputados. (s/f-a). Constitución de 1836. Recupe-

- rado el 22 de enero de 2018, de [www.diputados.gob.mx/biblioteca/bibdig/const\\_mex/const\\_1836.pdf](http://www.diputados.gob.mx/biblioteca/bibdig/const_mex/const_1836.pdf)
- Biblioteca Virtual Cámara de Diputados. (s/f-b). Constitución de 1857 con sus adiciones y reformas hasta el año de 1901. Recuperado el 22 de enero de 2018 de [http://www.diputados.gob.mx/biblioteca/bibdig/const\\_mex/const\\_1857.pdf](http://www.diputados.gob.mx/biblioteca/bibdig/const_mex/const_1857.pdf)
- Castrejón, J. (1986). *Ensayos sobre política educativa*. México: Instituto Nacional de Administración Pública.
- Centro de Estudios Sociales y de Opinión Pública-CESOP. (s/f). Antecedentes. Educación. Recuperado el 22 de enero de 2018 de [http://archivos.diputados.gob.mx/Centros\\_Estudio/Cesop/Comisiones/2\\_educacion.htm](http://archivos.diputados.gob.mx/Centros_Estudio/Cesop/Comisiones/2_educacion.htm)
- Diario Oficial de la Federación-DOF*. (2012, 9 de febrero). Edición Matutina, Primera Sección, Poder Ejecutivo, Secretaría de Gobernación.
- Diario Oficial de la Federación-DOF*. (2013, 14 de noviembre y 17 de junio de 2015).
- Estrada, D. T. (1973, abril/junio). Las escuelas lancasterianas en la ciudad de México, 1822-1842. *Historia Mexicana*, 22 (4), 494-513.
- El Economista*. (2017) 20 de septiembre de 2016, en <https://www.economista.com.mx/arteseideas/Impulsa-UNESCO-que-Constitucion-de-1917-sea-declarada-patrimonio-memoria-del-mundo-20160920-0117.html>
- Ferrer, M. M. (1993). *La Constitución de Cádiz y su aplicación en la Nueva España*. México: Universidad Nacional Autónoma de México-Instituto de Investigaciones Jurídicas.
- Gamas Torruco, J. (2013). *La Constitución de Cádiz de 1812 en México*. México: Instituto de Investigaciones Senado de la República.
- González, M. del R. (2016). *Las constituciones políticas de 1857 y 1917. Un análisis comparativo. Derecho en Acción*. México: Centro de Investigación y Docencia Económicas.
- Instituto Nacional de Estadística y Geografía-INEGI. (1895). Censo General de la República Mexicana de 1895. México.
- Instituto Nacional de Estadística y Geografía-INEGI. (1994). *Estadísticas históricas de México* (Tomo 1). México: Autor.
- Mora, J. M. L. (1986). *México y sus revoluciones, 1*. (Colección Clásicos de la historia de México). México: Fondo de Cultura Económica.
- Prada, J. (1989). *Logros inequidades y retos futuros del sistema educativo mexicano*. México: Grijalbo.
- Reformas constitucionales durante el sexenio de Felipe Calderón.
- Secretaría de Gobernación-SEGOB. (2015). *La Constitución Política de la República Mexicana de 1857 y las Leyes de Reforma*. México: Autor.